



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 207-2023/UCV.

Lima, 05 de abril de 2023.

VISTA; la comunicación de la Dra. Veronika Calderón Rojas, Vicerrectora de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad César Vallejo, donde manifiesta que habiéndose emitido la RGG N° 188-2023, que aprueba el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2023-II, solicita se actualice la citada resolución consideración la estructura de categorías que establece el Reglamento de Escala de Pensiones, y;

CONSIDERANDO:

La Universidad César Vallejo busca formar emprendedores comprometidos con el progreso social y económico del país, adaptándose a un entorno en constante cambio; con el objetivo de brindar una educación superior de calidad, accesible para todas las familias, ofrece diferentes opciones para que los estudiantes comiencen su formación y asegura una gestión que garantice la sostenibilidad y continuidad del proyecto académico a largo plazo.

Que, el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, solicita que la RGG N° 188-2023, donde se aprueba el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2023-II, se actualice consideración la estructura de categorías que establece el Reglamento de Escala de Pensiones.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado lo solicitado por el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, dando su opinión favorable.

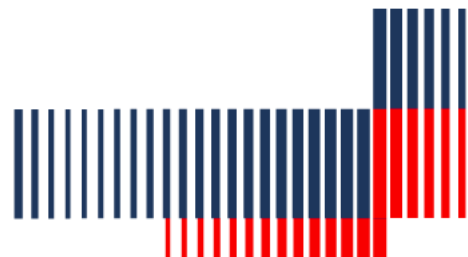
Que, la el Comité Financiero, ha revisado lo solicitado por el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, dando su opinión favorable.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado lo solicitado por el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, que también cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero, por lo que establece que es procedente y aprueba que se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la RGG N° 188-2023.



Art. 2º.- APROBAR el esquema de la tarifa de las cuotas de la pensión académica, para los ingresantes a los programas de Pregrado en la modalidad presencial, para el semestre 2023-II, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	MOYO BAMBA	HUARAZ	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/ 1,600	S/ 1,600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 1,500	S/ 1,500	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 1,200	S/ 1,200	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ESTOMATOLOGÍA	CAT A	-----	S/ 800	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	-----	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	-----	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
ENFERMERÍA	CAT A	S/ 700	S/ 700	S/ 700	S/ 700	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT B	S/ 600	S/ 600	S/ 600	S/ 600	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/ 600	S/ 600	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 500	S/ 500
	CAT B	S/ 500	S/ 500	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 400
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300

Art. 3º.- PRECISAR que, las escalas de las categorías de la pensión académica están definidas en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 4º.- PRECISAR que la renovación de las categorías asignadas a los ingresantes de los programas de Pregrado en la modalidad presencial, está sujeta a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 5º.- PRECISAR que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

Art. 6º.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 7º.- DAR CUENTA con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 8º.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, GAF, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, Arch.
KFCR/tjm

